Mayordomo de Propios: y dhos Señores Alcaldes y Regidores Juez de Luna [illegible]
braron por Mayordomo de Propios desta Villa a dho Señor Juez de
Baxo dha conformidad por dho año su sequente

Rector de Bulas: y por dhos Señores Alcaldes y Regidores unanimes y
conformes nombraron por Rector de Bulas para dho
año su sequente a Diego lopez vecino desta Villa
y en esta forma hizieron sus mercedes dha eleccion
Baxo dha conformidad y arreglandose a dha
Real executoria la que mandaron original se pon
ga en pliego cerrado en publica forma que haga fee
y se remita al Señor Lizdo Don Diego de Santos Abo
gado de los Reales consejos y Governador de la Villa de
Calasparra o su lugar teniente para que en cumplimiento
de dha Real executoria ponga su aprovacion de dha
eleccion preynserta y assi lo executaron y firmaron
de sus mercedes el que save de todo lo qual yo el Escrivano doi
fee = Juan Caillorro [illegible] Ortiz de Lanzo

Ante mi
Alfonso de Robles
Alvarez

Aprobacion: En la Villa de Calasparra a veinte y cinco dias
del mes de Junio mill setecientos veinte y cinco años
El Señor Lizdo Don Diego de Santos Barnuelo Abogado de los
Reales Consejos Alcalde maior por su Mag. de la Villa y su Sup.
aviendo visto la eleccion de Alcaldes Regidores
y demas oficiales fha por el Consejo Justicia y
Regimiento de la Villa de Arcelena para el año